

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2018-010

Eduardo Arroyo J.
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";

Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al titular de la Coordinación Nacional de Gestión la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-428, de 01 de diciembre de 2017, se nombró al servidor Eduardo Luis Patricio Arroyo Jácome, Coordinador Nacional de Gestión;

Que mediante Informe Técnico No. SCPM-CGAF-DATH-0142-2018-IT, de 18 de abril de 2018, la Directora Administrativa de Talento Humano y el Coordinador General Administrativo Financiero, recomiendan al Superintendente de Control del Poder de Mercado (e), que "(...) en base al Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 literal d), y en calidad de máxima autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, autorice el pago del valor referencial que consta en el catálogo electrónico, correspondiente a 3.00 USD, por persona por día laborado, para realizarlo a través de nómina, a los 29 trabajadores de Código de Trabajo, a partir de la emisión del presente informe." En relación

al pago por alimentación para el personal bajo Código de Trabajo;

Que con memorando No. SCPM-CGAF-DATH-551-2018-M, de 25 de abril de 2018, la Directora de Administración de Talento Humano solicita al Coordinador General de Planificación, se realicen las reformas y reprogramaciones planteadas al POA 2018 según el detalle que consta en el Formulario No. DATH-06-2018;

Que con memorando No. SCPM-CGAF-DF-184-2018-M, de 26 de abril de 2018, el Director Financiero solicita al Coordinador General de Planificación, gestionar la modificación POA de la Dirección Financiera conforme el formulario que se adjunta en forma física;

Que con memorando No. SCPM-CGP-DPI-164-2018-M, de 02 de mayo de 2018, la Directora de Planificación e Inversión propone al Coordinador General de Planificación, el Informe Modificación POA No. 08, en el cual recomienda "Validar la modificación al POA propuesta, por parte de la Coordinación General de Planificación.; Aprobar la modificación al POA propuesta, por parte de la Coordinación Nacional de Gestión y emitir la Resolución respectiva.; Asignar las partidas presupuestarias a las actividades del POA, y solicitar al Ministerio de Finanzas las reformas presupuestarias, por parte de la Dirección Financiera.; De ser procedente, gestionar las modificaciones al Plan Anual de Contratación (PAC), por parte de la Coordinación Administrativa Financiera.";

Que con memorando No. SCPM-CGP-055-2018-M, de 02 de mayo de 2018, el Coordinador General de Planificación (e) emite al Coordinador General de Planificación, la Modificación Plan Operativo Anual (POA), donde recomienda se apruebe la modificación al POA y reprogramaciones así como el presupuesto de la SCPM a través de la resolución correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA), y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-DPI-164-2018-M, de 02 de mayo de 2018, suscrito por la Directora de Planificación e Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección de Administración del Talento Humano:

Unidad	ACTIVIDAD	Ítem Pres.	Descripción Partida	POA 007	Reforma Poa		
					Incremento	Disminución	POA Reformado
DATH	Cancelación de Salarios Unificados al personal de Código de Trabajo de la SCPM (asesoría y apoyo)	510106	Salarios Unificados	209.100,00	0,00	5.179,90	203.920,10

DATH	Cancelación de Décimo Tercero al personal de la SCPM a nivel nacional (Agregadoras de valor)	510203	Decimotercer Sueldo	242.126,21	0,00	20.000,00	222.126,21
DATH	Cancelación de Décimo Tercero al personal de la SCPM a nivel nacional (asesoría y apoyo)	510203	Decimotercer Sueldo	219.597,68	0,00	8.000,00	211.597,68
DATH	Cancelación de Décimo Cuarto al personal de la SCPM a nivel nacional (asesoría y apoyo)	510204	Decimocuarto Sueldo	54.959,97	0,00	7.000,00	47.959,97
DATH	Beneficios al personal de código de trabajo (Alimentación) (asesoría y apoyo)	510306	Alimentación	7.920,00	11.568,00	0,00	19.488,00
DATH	Cancelación de Horas Extras al personal de la SCPM (asesoría y apoyo)	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	12.078,00	10.000,00	0,00	22.078,00
DATH	Cancelación de subrogaciones al personal de la SCPM (asesoría y apoyo)	510512	Subrogación	6.797,00	8.000,00	0,00	14.797,00
DATH	Cancelación de encargos al personal de la SCPM (Agregadoras de valor)	510513	Encargos	4.517,00	9.000,00	0,00	13.517,00
DATH	Cancelación de encargos al personal de la SCPM (asesoría y apoyo)	510513	Encargos	12.056,00	2.500,00	0,00	14.556,00
DATH	Cancelación de las planillas de fondos de reserva del personal de la SCPM (Agregadoras de valor)	510602	Fondo de Reserva	242.126,21	0,00	16.635,00	225.491,21
DATH	Cancelación de las planillas de fondos de reserva del personal de la SCPM (asesoría y apoyo)	510602	Fondo de Reserva	219.597,68	0,00	27.635,00	191.962,68
DATH	Cancelación de compensación por desahucio (Código de trabajo)	510704	Desahucio	0,00	702,00	0,00	702,00
DATH	Cancelación de liquidaciones por vacaciones del personal saliente de la SCPM (Agregadoras	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	28.000,00	20.000,00	0,00	48.000,00

[Handwritten signature]
L. Acuña
C/9

	de valor)						
DATH	Cancelación de liquidaciones por vacaciones del personal saliente de la SCPM (asesoría y apoyo)	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	28.000,00	22.679,90	0,00	50.679,90

Dirección Financiera:

Unidad	ACTIVIDAD	Ítem Pres.	Descripción Partida	POA 007	Reforma Poa		
					Incremento	Disminución	POA Reformado
DF	Rendición de Fondo a Rendir Cuentas 2018- Alimentos y Bebidas	530801	Alimentos y Bebidas	850,00	0,00	350,00	500,00
DF	Rendición de Fondo a Rendir Cuentas 2018- Vehículos (Mantenimiento- Reparación)	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento o y Reparaciones)	65,00	100,00	0,00	165,00
DF	Rendición de Fondo a Rendir Cuentas 2018- Vehículos (Materiales de aseo)	530805	Materiales de Aseo	0,00	100,00	0,00	100,00
DF	Rendición de Fondo a Rendir Cuentas 2018- Combustibles, Lubricantes y Aditivos en general para Vehículos Terrestres	530837	Combustibles- Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	60,00	150,00	0,00	210,00

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección Administrativa ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con la planificación Institucional vigente y gestione la reforma PAC correspondiente de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa interna.

TERCERA.- Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

CUARTA.- Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 02 días del mes de mayo de 2018.



Eduardo Arroyo J.

**COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**



